MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

DICTAMEN UOC N°01/2021

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.

Fecha: 09 de marzo del 2021

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN DE: Reparación de un bloque de tres aulas en la Esc. Bas. N°5583 Puerta del Sol

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Que, Memorándum N°93/2021 MEC Dpto. de Infraestructura, del fiscal de obras Arq. Julio Elizeche a la Directora Arq. María Rabito donde informa el derrumbe de un aula en la Esc. Bas. N°5583 Puerta del Sol, donde recomienda la aprobación para el llamado por vía de la excepción.
Nota de autorización del MEC Dpto. de Infraestructura donde autoriza los planos y planillas para la reparación de un bloque de tres aulas en la Esc. Bas. N°5583 Puerta del Sol emitido en fecha 03/03/2021 ingresado por correo en fecha 08/03/2021.

MARCO LEGAL APLICABLE

Que, el Artículo 33 inciso g) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dice: si existan razones justificadas para la Adquisición o locación de bienes o razones técnicas o urgencias impostergable"
Que, la Resolución DNCP N°1697/20 Por la Cual se reglamenta los Procedimientos de Vía de la Excepcion por urgencia impostergable.
Artículo 2°. Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable
Los Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable podrán implementarse:
a) Con difusión previa, o,
b) Con aviso de intención de compra
Artículo 3°. Aplicación del Procedimiento de Excepción con Difusión Previa.
Cuando las Convocantes implementen procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, prevista en el Artículo 33 inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas deberán optar preferentemente por el **procedimiento con Difusión Previa**.
En estos casos, los pliegos de bases y condiciones serán publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas por un plazo mínimo de 5 (cinco) días calendario.
El presente procedimiento se regirá supletoriamente por las reglas que rigen los procedimientos ordinarios de contratación, conforme a la Resolución N° 5695/2019.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables, o ...

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Que, teniendo en cuenta la problemática del sector educativo dentro del territorio nacional, y la necesidad de dar una respuesta efectiva a la comunidad que se encuentra afectada por el derrumbe de un aula en la Esc. Bas. N°5583 Puerta del Sol. A demás del peligro inminente del desplome de las aulas contiguas afectadas por el desplome de las paredes.

Santiago Abad
U.O.C.

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO U.O.C.

Santiago Abad
U.O.C.